



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-132/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 06 de agosto de 2019

**C. ALEJANDRO PEREZ VEGA**

**PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000557, en el que indica se pretende realizar la **poda** de un (1) árbol de especie mezquite, ubicados en el domicilio Calle Chinameca esquina Francisco Sarabia por el motivo de obstrucción de paso, al respecto comento a usted que el día 01 de agosto del presente se realizó visita técnica observando un (1) mezquite con una altura aproximada de 7 m, ubicado pegado a barda perimetral se observa con abundante fronda y hojas que cuelgan hacia la calle obstruyendo el paso peatonal y los cables de CFE y Telmex, derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda** de dicho árbol siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

**ATENTAMENTE**

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**  
**DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

C.c.p. Expediente: 132/2019  
BVH

**TALA:** Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

**Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02